

MAT: AUTORIZA PAGO EN CAUSA RIT C-18-2013, CARATULADA "MILLA CON MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA", DEL PRIMER JUZGADO DE COBRANZA LABORAL PREVISIONAL DE OVALLE.

MONTE PATRIA, 11 de noviembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.704.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - El Decreto Alcaldicio N° 1421, del 05 de febrero de 2014, que ordena el pago de la suma de \$9.863.323, en la causa de cobranza laboral RIT C-18-2013, caratulada "Milla con Municipalidad de Monte Patria";
 - El Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 103, de fecha 15 de septiembre de 2015, que autoriza modificación presupuestaria para Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad;
 - La causa laboral RIT O-4-2013, caratulada "Milla con Municipalidad de Monte Patria";
 - La causa de cobranza laboral RIT C-18-2013, caratulada "Milla con Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle;
 - El Ordinario Interno N° 86, del 10 de noviembre de 2015, del Director Jurídico;
 - La liquidación laboral de fecha 18 de junio de 2014, en causa de cobranza laboral RIT C-18-2013, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral de Ovalle, por \$238.141;
 - La disponibilidad presupuestaria;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. La necesidad de poner término a la causa de cobranza laboral RIT C-18-2013, caratulada "Milla con Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle, y dar cumplimiento con lo ordenado por el referido tribunal.
 2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1421, del 05 de febrero de 2014, se ordenó el pago de \$9.863.323 en la referida causa RIT C-18-2013, por concepto de indemnización por despido incausado o injustificado y cobro de prestaciones interpuesta por don Gabriel Milla Adaos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en contra de la Municipalidad de Monte Patria.
 3. Que, de acuerdo a la liquidación laboral de fecha 18 de marzo de 2014, con un saldo pendiente a pagar, por parte del municipio de Monte Patria, de \$238.141.

DECRETO

- :
- 1.- **APRUEBASE** el pago, en una sola cuota, por la suma de \$238.141, en la causa RIT C-18-2013, caratulada "Milla con Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle.
 - 2.- **GÍRESE** el referido pago, mediante cheque nominativo a nombre del demandante don Gabriel Milla Adaos, cédula nacional de identidad N° 10.895.520-1.
 - 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.001. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/FFC/jfc
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE

